



SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS

RESOLUCION No. SC.IJ.DJDL.Q.12. 4856

DR. CAMILO VALDIVIESO CUEVA  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

**CONSIDERANDO:**

QUE mediante Resolución No. SC.IJ.DJDL.Q.12.3599 de 12 de julio de 2012, se declaró la disolución y dispuso la liquidación de la compañía SURFCOECUADOR CIA. LTDA., con domicilio en el Distrito Metropolitano de Quito, por encontrarse incurso en la causal de disolución prevista en el numeral 12 del Art. 361 de la Ley de Compañías;

QUE el Informe de Control No. SC.ICI.CCP.Q.12.0129 de 31 de mayo de 2012, emitido por la Intendencia de Control e Intervención, el cual sirvió de base para el pronunciamiento de la Intendencia Jurídica emitido con memorando No. SC.IJ.DJDL.Q.12.1201, de fecha 12 de junio de 2012, en el que se recomendó disolver la compañía, determinó en su parte medular que:

“... ”

1. *Si bien la compañía SURFCOECUADOR CIA. LTDA., formuló los descargos y presentó como sustento del cumplimiento de las observaciones comunicadas mediante oficio No. SC.ICI.CCP.Q.12.0068.7215 de 19 de marzo de 2012, varias copias fotostáticas, entre los que se encuentra nombramientos de administradores, certificado de cumplimiento y obligaciones y existencia legal, en esta tercera ocasión, no se presentaron los documentos originales de los libros sociales ni los libros contables con sus documentos de soporte, dificultando la labor de control de esta Institución, lo cual le ubica a la compañía en la causal de disolución prevista en el numeral 12 del Art. 361 de la Ley de Compañías.*

...

4. *Al no presentarse los libros de contabilidad con sus documentos de soporte, no se pudo determinar la aplicación y adopción de las Normas Internacionales de Información Financiera, lo que impidió verificar el cumplimiento a las disposiciones emitidas por esta Superintendencia en el ámbito de NIIF contenidas en la Resolución No. SC.ICI.CPAIFRS.G.11.010 de 11 de octubre de 2011.”*

QUE la compañía SURFCOECUADOR CIA. LTDA., a través de su representante legal, con comunicación ingresada a esta Institución con fecha 07 de agosto de 2012, signada con trámite No. 43179-0, ha solicitado que se proceda con una nueva inspección a los documentos societarios y contables con el fin de que se verifique el cumplimiento de las disposiciones por parte de la compañía, y de esta manera superar la causal que motivó la disolución resuelta por este organismo de control;

QUE, una vez realizada la inspección solicitada, se ha emitido el informe No. IJ.DJDL.Q.12.891 de 05 de septiembre de 2012, de la Dirección Jurídica de Disolución y Liquidación de Compañías, en el cual se establece que los libros sociales, libros contables y el cronograma de las NIIF de la compañía SURFCOECUADOR CIA. LTDA. se encuentran debidamente estructurados y actualizados de conformidad con la Ley de Compañías, superando con ello la causal que motivó su disolución;

QUE, la Dirección Jurídica de Disolución y Liquidación de Compañías, mediante memorando No. SC.IJ.DJDL.Q.12.969 de 10 de septiembre de 2012 señala que, conforme lo establecido en el artículo 16 del Reglamento sobre inactividad, disolución, liquidación, reactivación y cancelación de compañías, sustituido mediante Resolución No. SC-DSC-G-



12-005 de 23 de marzo de 2012, se determina que aquellas compañías que hayan iniciado el proceso de liquidación podrán reactivarse conforme lo establecido en el artículo 374 de la Ley de Compañías; y, que en virtud de que la compañía SURFCOECUADOR CIA. LTDA. no ha iniciado el proceso de liquidación es procedente emitir la resolución que deje sin efecto la Resolución No. No. SC.IJ.DJDL.Q.12.3599 de 12 de julio de 2012, por haber superado la causal que motivó su disolución; por lo que recomienda la suscripción de la presente Resolución; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. ADM-Q-2011-002 de 17 de enero de 2011 y SC-IAF-DRH-G-2011-186 de 15 de marzo de 2011;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución No. SC.IJ.DJDL.Q.12.3599 de 12 de julio de 2012, que declaró la disolución y dispuso la liquidación de la compañía SURFCOECUADOR CIA. LTDA., por haber superado la causal que motivó tal declaratoria.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que, se notifique con esta Resolución al Representante Legal de la compañía y se remita copia de la misma a la Directora Regional Norte del Servicio de Rentas Internas, al Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Contratación Pública y al Director Financiero de Rentas del I. Municipio del D.M. de Quito, para los fines consiguientes.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en el Distrito Metropolitano de Quito, a

**18 SEP 2012**

Dr. Camilo Valdivieso Cueva  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

CSM  
Exp. 164504  
T. 43179-0